

República de Colombia



Départamento Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor Gerardo Franco Gallego, informándole que la vocera judicial de la parte demandante presentó liquidación del crédito.

El término del traslado de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 26 de febrero, 1º y 02 de marzo de 2021.

Días inhábiles y festivos: 27 y 28 de febrero del mismo año.

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Al respecto le informo que revisada la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado la misma se encuentra ajustada a los presupuestos de Ley.

Sírvase proveer

Milena Arias Serna
Secretaría

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio civil No. 146

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gerardo Franco Gallego
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00063 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede y de lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 044
Fecha: 25 de marzo de 2021

Secretaría _____